

APORTACIONES PARA LA MESA SOBRE LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CENTROS PÚBLICOS

Dra. Nilda Cecilia Elizondo

Agradezco la posibilidad que me han dado de poder aportar algunas consideraciones al proyecto de la Ley General en Materia de Humanidades Ciencia Tecnología e Innovación.

Antes que nada, quiero dar un reconocimiento al equipo de CONAYT que ha trabajado en este proyecto. Este gran trabajo ha incluido, la revisión de 47 iniciativas de ley, incluida la última reforma de 2020. Realizaron una investigación para comparar legislaciones de Ciencia y Tecnología en el mundo, así como un estudio sobre el derecho humano a la ciencia y sus estándares internacionales. Que es una de las principales transformaciones que plantea este proyecto. Revisaron en general más de 700 documentos provenientes de informes, estudios y documentos oficiales de carácter internacional, análisis legislativos, estudios de política comparada, memorias de eventos relevantes de la materia, diagnósticos, y observaciones temáticas y reflexiones interdisciplinarias, resultados de consultas (que continúan) tanto en el sector público, cuestionarios, propuestas de Ley de particulares, opiniones emitidas por distintas Secretarías de Estado, de otras instituciones públicas y asociaciones civiles. Y continúan generando nuevos espacios y mecanismos de participación, consulta para enriquecer y consolidar el Anteproyecto.

Y quisiera agradecer también, el esfuerzo que realizaron para brindarnos a los participantes de las mesas, un resumen del mismo que es sumamente útil para comprender los puntos más significativos.

El tema que nos toca platicar en esta mesa se refiere a la Consolidación del Sistema Nacional de Centros Públicos. Sin embargo, antes de enfocarme en los puntos relacionados al tema particular, quiero destacar las virtudes que puedo observar en este anteproyecto. Entre ellas el incorporar EL DERECHO HUMANO A LA CIENCIA, lo cual en la actual Ley de Ciencia y Tecnología no se menciona ni una sola vez.

Esto lo considero fundamental y muestra la intención de CONACYT de establecer la transformación del Sistema de Ciencia y Tecnología en el país. Esto no es parte únicamente de incluir las humanidades, sino de establecer que el Gobierno quiere garantías y permitir que ese derecho a la ciencia sea efectivo, porque eso permitirá el goce de otros derechos fundamentales.

Incorpora por otro lado, además del derecho humano a la ciencia, principios como: rigor epistemológico, igualdad y no discriminación, inclusión, pluralidad y equidad epistémicas, interculturalidad y diálogo de saberes, producción horizontal del conocimiento, trabajo colaborativo, solidaridad y beneficio social, además de objetividad, imparcialidad, transparencia, honradez, paridad de género, renovación periódica y representatividad, así como responsabilidad ética, social y ambiental.

Cosas que en la normativa vigente no están incluidas, ya que de manera muy general sus principios orientadores son el apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como las bases de una política de Estado, y no caracteriza estas últimas.

El presente anteproyecto prevé la creación de una política de Estado en materia de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación, y establece sus fundamentos, función social, principios y fines, además de prever los criterios y medios para su formulación y ejecución. La caracteriza como soberana, humanista, nacional, de largo plazo, participativa, interinstitucional y transversal, con perspectiva de género y enfoque intercultural de territorialidades y derechos humanos, así como comprometida ética, social y ambientalmente.

Este Anteproyecto prevé la formulación de una Agenda de Estado que abarque tanto la investigación de frontera y la ciencia básica en todas las áreas y campos del conocimiento, como la investigación de incidencia en asuntos estratégicos o prioritarios para el interés público nacional.

Contempla un Sistema Nacional de Humanidades Ciencia Tecnología e Innovación plural e incluyente, que estará integrado por las autoridades federales, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como de los sectores social y privado, además de todos aquellos actores que participan en actividades en materia de Humanidades Ciencia Tecnología e Innovación. Se destaca que por primera vez que se prevé la existencia de autoridades locales de cada entidad federativa en el sector. Y el mismo CONACYT resalta que corresponderá a los poderes ejecutivos locales garantizar su correcto funcionamiento, así como proporcionarles los recursos suficientes, oportunos y adecuados para el desempeño de sus atribuciones.

El presente anteproyecto establece la libertad de investigación, y lo menciona 8 veces, sin embargo, la actual Ley de Ciencia y Tecnología solo menciona 1 vez.

Esto no lleva a un tema que quiero resaltar para la presente mesa, porque ha habido comentarios en las redes y en el sector, de que el anteproyecto pretende quitarle autonomía a los Centros y establecer las líneas de investigación a realizar, o quitarles su autonomía. Sin embargo, dentro de los derechos que el Anteproyecto establece (además de expresar la libertad de investigación en 8 ocasiones, incluye el reconocimiento de esa la libertad de investigación, incluida la libertad de cátedra y expresión, así como la autonomía de las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley.

Y lo expresa claramente en el Artículo 73. Los Centros Públicos gozarán de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, de conformidad con lo establecido en esta Ley, en la legislación aplicable y en sus instrumentos de creación, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

Pero, además, a lo largo de la lectura de los artículos relacionados a los Centros de investigación, y su funcionamiento, se resalta el que mantienen su independencia en la determinación de sus Programas institucionales, obviamente establece los mecanismos de aprobación de esos Programas a través del órgano de gobierno nacional y de Otro responsabilidad ética, social y ambiental

En el Anteproyecto, se establecen las bases del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Además del Programa Especial y los programas de los gobiernos de las entidades federativas, se contempla un Programa Sectorial para los Centros Públicos coordinados por el Consejo Nacional.

Se plantea regular el gobierno y administración de los Centros Públicos (sin transgredir su autonomía) y además se prevé su armonización normativa, con el propósito de garantizar una mejor articulación y operación del Sistema Nacional de Centros Públicos.

Entre las innovaciones se incorporan órganos de participación y consulta del personal de los Centros Públicos, incluyendo personal administrativo, y los mismos Programas Institucionales deberán ser elaborados de manera participativa y aprobados en esta Asamblea.

Dentro de las propuestas de armonización se establece en el Artículo 69- que La Junta de Gobierno del Consejo Nacional, a propuesta de la o del Director General, emitirá el Reglamento General del Sistema Nacional de Centros Públicos, y emitirá las Bases Generales para la Profesionalización del Personal de los Centros Públicos, que incluirán mecanismos de acceso y promoción, programas de desarrollo profesional y actualización permanente de las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores, así como del personal técnico y administrativo, con el propósito de garantizar su estabilidad laboral, permitir su adecuado desenvolvimiento profesional, renovación y movilidad, así como reconocer su antigüedad en caso de cambiar de adscripción dentro del Sistema Nacional de Centros Públicos. Esto es maravilloso, como ya lo dijo el colega que habló en primer lugar en esta mesa.

Este punto es fundamental, ya que, en el sistema actual, muchos derechos de personal académico han sido eliminados, entre ellos justamente la de tener mecanismos de promoción que permitan el crecimiento profesional. En el caso que me toca en nuestro Centro, los Técnicos han perdido el derecho de seguir ascendiendo una vez que llegamos a Titular C. Antes el reglamento del personal académico establecía (hasta el 2008) que los Técnicos Titulares C, para ascender a investigador debían tener su doctorado, sin embargo, luego lo cambiaron y ya no se puede, solo pueden concursar cuando haya una plaza disponible, y solo les darán un punto más por ser personal de ECOSUR, y algunos compañeros y compañeras me han contado, no tengo evidencia, pero si ganan la plaza y pasan a ser investigadores, y pierden la antigüedad. En otros casos han ganado la convocatoria y pretenden que se cambien de Unidad de adscripción, perdiendo todo su arraigo en el lugar de donde vive, al negarse, les negaron la plaza de investigador y continuaron como técnicos. Y hoy se habla de que la renovación de los

investigadores actuales será con la cátedra, y obvio estamos de acuerdo en el derecho de ellos a ascender, pero no en detrimento del derecho de los Técnicos a la misma posibilidad.

Por otro lado, y muy preocupante, ha habido casos en los que no se permite a los Técnicos aplicar a convocatorias, a pesar de que no está prohibido ni en el reglamento académico de la Institución, ni por parte de la agencia o institución financiadora. Es decir, en contra de los derechos de los Técnicos Titulares, a poder coordinar proyectos de investigación (que es un rubro con el cual los evalúan en su desempeño) solo por una idea de la Dirección General o los directivos bajo los que el TT está subordinado.

Y aunque no se puede comprobar, en muchas ocasiones se hacen convocatorias a modo, para que sean ocupadas por personas ya decididas de ante mano. Este nuevo modelo, podrá organizar que las mismas convocatorias puedan tener más allá de veedores externos, un mecanismo que desde el diseño de la convocatoria sea equitativa para que cualquiera pueda participar, para evitar esta arbitrariedad. Creo que la reglamentación de la Ley deberá establecer los mecanismos necesarios para evitar estas prácticas nefastas del pasado, bueno, y no tan pasado, porque sigue sucediendo hasta hoy.

Por otro lado, la paridad de género y equidad no solo debe pasar porque se refleje en la Dirección de los centros esa equidad, sino en el tratamiento dentro de la institución de esas consideraciones en las relaciones diarias. Y en el caso de discriminación de los técnicos actualmente es muy grande esa discriminación, como lo mencioné, al ser considerados como académicos de segundo nivel que solo deben estar disponibles para hacer el trabajo duro en los proyectos de investigación y no ser considerados como “pensantes, igual que un investigador”, por el simple hecho de ser técnicos.

Es decir que no hay equidad, y hay discriminación a pesar de que es parte de las banderas o de muchas publicaciones que salen de nuestros Centros. Esto deberá establecerse muy claramente en la reglamentación de la Ley, una vez que sea aprobada.

Algo para felicitar de la propuesta es que en el art. 70, reconoce a los Centros Públicos como instituciones fundamentales para alcanzar y consolidar la independencia científica y tecnológica del país, algo que fue muy bien destacado por uno de los colegas que me precedió. Así como para brindar al Estado mexicano la solvencia científica, tecnológica y de innovación indispensable para la comprensión y atención integral de problemáticas nacionales y, en general, para la toma de decisiones en asuntos públicos.

Para ello establece la importancia de realizar investigaciones orientadas a diagnosticar, prospectar y proponer a las autoridades competentes, así como a la sociedad en general, acciones y medidas para la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales relacionadas con la Agenda de Estado;

Las actividades académicas, de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación que realicen los Centros Públicos deberán ser congruentes con los principios y objetivos de la política de Estado, en los términos de sus programas institucionales. En el desarrollo y ejecución de dichas actividades se garantizará la libertad de investigación, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Sin embargo, esto no significa que toda la investigación se enfocará en resolver los problemas nacionales, como algunos piensan. Sin embargo, yo opino que los Centros de Investigación juegan un importante papel, para apoyar a resolver estos problemas nacionales. Un ejemplo de ello ha sido en estos momentos de pandemia el diseño y fabricación de los respiradores, un centro público y el sector privado unidos y resolviendo algo de fundamental necesidad, y urgente. Y lo hicieron en el tiempo necesario de manera eficiente y eficaz.

Esto nos lleva a la importancia de la armonización de los Centros (como explicó nuestro Colega Alejandro Díaz), que es un punto que ayuda a resaltar la diferencia de apoyos que ha habido en los Centros que se dedican a la innovación tecnológica, y los que se dedican a humanidades, y también hablo de la experiencia del Centro al que pertenezco, porque durante las décadas pasadas, así como el Sureste estuvo relegado al acceso a desarrollo y apoyos, los mismos Centros de Investigación del Sureste, cuyo principal objeto de estudio se enfoca en las problemáticas de las comunidades rurales y pueblos indígenas de esta región, también ha sido disminuida año con año, y se les ha restado financiamiento.

En este nuevo esquema y principios que plantea el Anteproyecto, por primera vez Centros como ECOSUR, están contemplados al mismo nivel que los que producen innovación tecnológica, y ya las convocatorias se enfocan en la investigación-acción participativa y de incidencia, que Centro como el nuestro realizan, y en particular a la atención de las problemáticas de las comunidades y pueblos indígenas del sureste de México. Durante las décadas de los Gobiernos anteriores, las convocatorias solo eran para la innovación tecnológica y a través de muchos fondos, el dinero se iba a las empresas para que ellas hicieran investigación para mejorar sus sistemas productivos, es decir que desde el Gobierno Federal financiábamos al sector privado para mejorar sus procesos, y no había un beneficio al país.

En decir... Este anteproyecto se enfoca en cambiar esa realidad que hemos vivido en décadas pasadas.

El desafío será, ¿Cómo instrumentar estos objetivos?; muy pocos Académicas (os) no se involucran por iniciativa en el diseño de políticas públicas. Por ejemplo, el programa “Sembrando vida”, investigadores especialistas en restauración critican el programa y no son conscientes que, como parte del Gobierno Federal, deben apoyar con su conocimiento a este programa en beneficio de la población. Como en este caso, muchos otros programas.

Existe “la costumbre” de que la información generada por investigación en centros públicos, no se da al gobierno, a menos que se paguen “consultorías”. Aunque el presente Anteproyecto establece que habrá mecanismos para que todo lo generado esté disponible, habrá que fortalecer esos mecanismos.

Dentro de las recomendaciones para fortalecer este proyecto, creo que debería tener más claramente establecido la forma en que El Sistema Nacional de Centros Públicos, pueda diseñar un mecanismo que permita tener reuniones periódicas con el gabinete del Ejecutivo, para revisar los resultados de los PRONACES, que la Instituciones públicas den su retroalimentación de acuerdo a las necesidades de investigación en humanidades, ciencia y tecnología.

Los cuerpos académicos deben mostrar apertura a las instituciones públicas. Como parte del Estado. Anteponer la agenda nacional a los intereses personales de investigación. Y es importante que el consejo desarrolle un trabajo intersecretarial que defina las necesidades en ciencia y tecnología de las dependencias que atienden los problemas nacionales, para que las formaciones de redes académicas estén vinculadas a la resolución de problemas. Así estos grupos académicos cerrarán el círculo de formar recursos humanos, publicar y ayudar en la resolución de los problemas nacionales. Aunque ya se ha explicado que no solo habrá financiamiento para atender estos problemas o que no solo la investigación se enfocará en eso...

Un detalle importante que no se ha escuchado en las redes o en nuestro sector es la ventaja que establece en el Artículo 79. Que menciona que El Consejo Nacional determinará los criterios y los porcentajes conforme a los cuales el personal adscrito a los Centros Públicos podrá participar de los ingresos asociados con recursos autogenerados, así como, por un periodo determinado, en las regalías que resulten de aplicar o explotar derechos de propiedad intelectual, siempre que surjan de proyectos realizados en los Centros Públicos. Lo anterior sin perjuicio de las prestaciones de carácter laboral que en su caso correspondan al personal.

El pago de las compensaciones complementarias por concepto de regalías no constituirá una prestación regular y continua en favor del personal de los Centros Públicos.

Sin embargo, creo se debe considerar que hay que romper la cadena a los recursos y estímulos, debemos tener un sistema de investigación en donde los académicos comprendan, que tenemos un salario para servir a México, una actitud de servicio. No deberían ser los estímulos una forma de incentivar a los académicos, sino que el estímulo debería ser las ansias de encontrar formas de poder apoyar con los resultados de nuestras investigaciones a la toma de decisiones adecuadas.

Entiendo que los Centros de Investigación no podemos convertirnos en ejecutores de las políticas o programas del Gobierno Federal, pero sí podemos encontrar opciones y brindar información pertinente y adecuada a través de las cuales, esos programas de gobierno se puedan implementar de la manera más eficiente.